

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Pralidad

PROCESO	Verbal – Imposición de servidumbre
DEMANDANTE	Interconexión Eléctrica ISA S.A. ESP
DEMANDADOS	Oscar Rafael de la Peña y Otra
RADICADO	05001 31 03 018 2021 00155 00
DECISIÓN	Corrige providencia

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por el vocero judicial de la parte demandante en el memorial obrante en el archivo digital No. 38 del cuaderno principal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 285 del C. G. del Proceso en concordancia con el numeral 5° del artículo 27 de la Ley 56 de 1981, se corrige el literal 3° de la providencia proferida el 27 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que, toda vez que, la profesional del derecho que representa los intereses de la Cartera Ministerial vinculada no remitió la contestación a la demanda al correo de quien representa los intereses de la compañía actora, en los términos del párrafo del artículo 9° del Decreto 806, se pone en conocimiento de dicha parte el pronunciamiento realizado frente al libelo demandatorio.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 176 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de **NOVIEMBRE** de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a4f219d890bfe124b75eefb6b0228bae3b863ef1ecb5fcbf55508618e1e3c7a

Documento generado en 11/11/2021 04:04:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>